

212. 102. 16A. Juan Antonio Cano Izquierdo.  
 213. 102. 16C. Juan Antonio Cano Izquierdo.  
 214. 102. 83A. Reinaldo Ramírez Martín.  
 215. 102. 136. Ramón López Alarcón.  
 216. 102. 196. Santiago Alarcón Medina.  
 217. 102. 195. Dolores Alarcón Bustos.  
 218. 102. 222. Agustín Montalbán Fernández.  
 219. 102. 137. Primitivo Ortiz Buendía.  
 220. 102. 138. Antonio Muñoz Alcolea.  
 221. 102. 139. Felipa Campos Alarcón.  
 222. 102. 223. Santos Alarcón Campos.  
 223. 102. 184. Benito Campos Alarcón.  
 224. 102. 187. Antonio Muñoz Alcolea.  
 225. 102. 188. María Blázquez Alarcón.  
 226. 102. 176. María Blázquez Alarcón.  
 227. 102. 175. Nieves Frías Arenas.  
 228. 102. 174. Eduardo Moreno Alcolea.  
 229. 102. 194. Mauro Escribano Blázquez.  
 230. 102. 193. María Blázquez Alarcón.  
 231. 102. 192. Leoncio Delicado Alcolea y hermano.  
 232. 102. 191. Leoncio Delicado Alcolea y hermano.  
 233. 102. 190. Isabel Montero Pareja.  
 234. 102. 189. Carmen Díaz Mecinas.  
 235. 102. 183. Carmen Díaz Mecinas.  
 236. 102. 182. Francisco Lorente Amorós.  
 237. 102. 180. Esperanza Bustos Collado.  
 238. 102. 179. María Alcolea Delgado.  
 239. 102. 178. María Teresa Mena Alcolea.  
 240. 102. 173. Eduardo Moreno Alcolea.  
 241. 102. 172. Eduardo Moreno Alcolea.  
 242. 102. 171. José Luis Pardo García.  
 243. 102. 170. José Luis Pardo García.  
 244. 102. 169. Carmelo Alcolea Alcolea.  
 245. 102. 177. Hernán Pedro Mena Alcolea.  
 246. 104. 523. José Luis Pardo García.  
 247. 104. 88. Estado. Renfe.  
 248. 104. 472. Román Cano Cano.  
 249. 104. 256. Ramón Muñoz López.  
 250. 104. 255. Isabel Alcolea Peláez.  
 251. 104. 254. José Navarro Navarro.  
 252. 104. 253. Desconocido.  
 253. 104. 252. Pedro Navarro Navarro.  
 254. 104. 251. Alfonso Alcolea Alcolea.  
 255. 104. 249. Félix Alumbres López.  
 256. 104. 227. José Antonio Torres Alcolea.  
 257. 104. 228. Alfonso Alcolea Alcolea.  
 258. 104. 229. María Asunción Martínez Pérez.  
 259. 104. 234A. Eduardo Moreno Alcolea.  
 260. 104. 234B. Eduardo Moreno Alcolea.  
 261. 104. 221. María López Cuevas.  
 262. 104. 217. José Mena Mateo.  
 263. 104. 216. José Mena Mateo.  
 264. 104. 248. Francisco José López Arenas.  
 265. 104. 246. Dolores Fernández Gómez.  
 266. 104. 245. Vicente Alarcón Sánchez.  
 267. 104. 244. Julián Mena Alcolea.  
 268. 104. 243. Vidala Trillo Cabañero.  
 269. 104. 242. Jerónimo Sánchez.  
 270. 104. 241. Antonio Sánchez Mateo.  
 271. 104. 240. Josefa López Garvi.  
 272. 104. 239. Venancio Padilla Delgado.  
 273. 104. 238. Pedro Huertas Ruiz.  
 274. 104. 237. Evarista Padilla Delgado.  
 275. 104. 236. Evarista Padilla Delgado.  
 276. 104. 235. Antonio Fernández López.  
 277. 104. 213. Miguel Sánchez León.  
 278. 104. 212. Alfonso Delicado Escribano.  
 279. 104. 211. Wenceslao Mena Carrión.  
 280. 104. 210. Amparo Orriach Moreno.  
 281. 104. 208A. Octavio Molina García.  
 282. 104. 207. Andrés Capellania López.  
 283. 104. 206. María Jesús Ruiz Bermejo.  
 284. 104. 205. Bernardino Delgado Carrasco.  
 285. 104. 204. Aurelio Díaz Carrasco.  
 286. 104. 192. Rosario Díaz Carrasco.  
 287. 104. 215. Paula López Gómez.  
 288. 104. 214. Evarista Padilla Delgado.  
 289. 104. 209. Ramón Mena López.  
 290. 104. 186. Rosario Díaz Carrasco.  
 291. 104. 187. Alfonso Sánchez Medina.  
 292. 104. 188. Gregorio Fernández García.  
 293. 104. 189. Bernardino Delgado Carrasco.  
 294. 104. 190. Desconocido.  
 295. 104. 191. Carmen García Díaz Carrasco.

296. 104. 193. María Alcolea Delgado.  
 297. 104. 194. María Alcolea Delgado.  
 298. 104. 195. Matías Díaz Carrasco.  
 299. 104. 196. Juan Carlos Fernández Collado.  
 300. 104. 180. María Blázquez Alarcón.  
 301. 104. 179. Mónico López Alarcón.  
 302. 104. 178. Sotero Delgado Lozano.  
 303. 104. 177. Amparo López Lissalde.  
 304. 104. 176. Juan Ruiz Delgado.  
 305. 104. 175. Juan Ruiz Delgado.  
 306. 104. 182. Teodoro Martínez Camacho.  
 307. 104. 181. Celestino López Muñoz.  
 308. 105. 186. Eduardo Izquierdo Alcolea.  
 309. 105. 198. Carmen Bustos Parreño.  
 310. 103. 76. Ciriaco Alcolea Plaza.  
 311. 103. 77. Ricardo Marchante Ramos.  
 312. 103. 78A. Joaquín Marchante Ramos.  
 313. 103. 79. Desconocido.  
 314. 103. 80. José Navarro Navarro.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### *Información pública de solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la Subestación de Castejón, a 400 KV, expediente SAT-4058.*

A los efectos establecidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en los artículos 10 y 31.4 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la Subestación de Castejón, de 400 KV, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente número: SAT-4058.

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177. La Moraleja-Alcobendas, 28109 Madrid.

Instalación a realizar: Subestación de Castejón de 400 KV, que estará compuesta por un parque de 400 KV, un edificio de control de cuatro case-tas de relés.

Presupuesto total: 1.259.873.040 pesetas.

Término municipal afectado: Castejón.

Finalidad de la instalación: Necesidad de evacuación de dos centrales de ciclo combinado de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», e «Iberdrola, Sociedad Anónima», así como dar continuidad a la línea de doble circuito Maruarte-La Serna.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de ejecución de la instalación en este Área de Industria y Energía, Parque de Tomás Caballero, número 1, quinta planta, de Pamplona, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, por cuadruplicado y en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Pamplona, 14 de marzo de 2000.—El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, Lorenzo Cuesta Capi-las.—16.468.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

*Aprobando el acta de 23 de julio de 1997 y los planos de enero de 1998, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 6.556 metros de longitud, comprendido entre el final de la playa de Lago y la playa de Sucastro, en el término municipal de Xove (Lugo).*

Con fecha 15 de enero de 1999 la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, por delegación de la excelentísima señora Ministra y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto, en relación al asunto, lo siguiente:

I) Aprobar el acta de 23 de julio de 1997 y los planos de enero de 1998, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa, de unos 6.556 metros de longitud, comprendido entre el final de la playa de Lago y la playa de Sucastro, en el término municipal de Xove (Lugo).

II) Ordenar al Servicio que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año, para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley de Costas. Transcurrido dicho plazo sin que algún titular de derechos reconocidos en los apartados 1.º y 4.º de la referida disposición hiciera uso del derecho que le confieren tales normas, el Servicio Periférico iniciará de oficio el procedimiento para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en las disposiciones transitorias 1.ª y 4.ª.2 del Reglamento de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, previa comunicación de su interposición al órgano que la ha adoptado, en el plazo de dos (2) meses, contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se comunica para que por ese Servicio Periférico se notifique la presente resolución a los interesados en el expediente, Comunidad Autónoma, Ayuntamientos respectivos y Registro de la Propiedad, debiendo remitirse a este Centro Directivo los acuses de recibo o los duplicados firmados que permitan tener constancia del recibo de las citadas notificaciones.

El Servicio Provincial de Costas en Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre que no hayan sido notificados, por ser desconocidos o no disponer de su dirección, así como a los señores que seguidamente se relacionan, a los cuales tras intentos repetidos, no se les pudo practicar la notificación individual:

Doña Remedios Ben Dominguez, Lg. Aldea de Arriba-Morás, 27870 Xove (Lugo). Doña Dorinda Dominguez Louzao, Lg. Aldea de Arriba-Morás, 27870 Xove (Lugo). Herederos de doña Herminia Fernández Pernas, Lg. Vilar-Lago, 27870 Xove (Lugo).

Lugo, 17 de marzo de 2000.—El Jefe del Servicio Provincial, José Miguel Esteban Dols.—16.348.